



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BOROX

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 el artículo 17 del Real Decreto Ley 2 de 2004, de 5 de marzo, por que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Ayuntamiento en pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de Julio de 2.015, adopto con carácter provisional el siguiente acuerdo sobre modificación de Ordenanzas fiscales para el año 2015.

Aprobación de la modificación de las siguientes ordenanzas:

Ordenanza número 30, reguladora de la limpieza y vallado de terrenos y solares, Ordenanza número 35, reguladora del precio público por uso privativo de las instalaciones de organismo autónomo local "Centro de Empresas de Borox", Ordenanza nº 38, sobre la Protección del Medio Natural y Desarrollo Rural, Ordenanza número 41 sobre convivencia y protección ciudadana.

Los acuerdos provisionales, así como las ordenanzas en ellos referidos, se hallan en la Secretaria de este Ayuntamiento, pudiendo ser examinados, al objeto de que durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, significándole que de no presentarse reclamación alguna, quedarán elevados automáticamente a definitiva.

Borox 23 de julio de 2015.-El Alcalde, Emilio Lozano Reviriego.

N.º I.- 6221